

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**21999** *Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, acordó las siguientes delegaciones de funciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 7 del Orden del día «Propuesta de aprobación del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y la empresa "Ocibar, SA" (GSP-184: "gestión de puestos de amarre y locales comerciales en Botafoc, en el puerto de Eivissa") en materia de buenas prácticas ambientales, para regular el acceso a las bonificaciones en la tasa de actividad»:

«1.º Aprobar el "Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y la empresa Ocibar, SA, en materia de buenas prácticas ambientales, para regular el acceso a la bonificación del 15 % de la Tasa de actividad contemplada en el artículo 245.1.c del TRLPEMM en la autorización para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales en Botafoc en el puerto de Eivissa (GSP 184/EM 762\_1)".

2.º Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de aquellas modificaciones formales, no substanciales, que en su caso, se consideren necesarias para su firma.

3.º Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del Convenio definitivo en su caso.»

– En relación al punto 8 del Orden del día «Propuesta de aprobación del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y la empresa "Cemex España Operaciones, SLU" (0210-COP: "concesión administrativa para la gestión de centro de carga, descarga, almacenaje y distribución de cemento, en la segunda alineación del Dique del Oeste, del puerto de Palma") en materia de buenas prácticas ambientales, para regular el acceso a las bonificaciones en la tasa de actividad»:

«1.º Aprobar el "Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y la empresa Cemex España Operaciones, SLU, en materia de buenas prácticas ambientales, para regular el acceso a la bonificación del 20 % de la Tasa de actividad contemplada en el artículo 245.1.b) del TRLPEMM en la autorización para la denominada 'Gestión de centro de carga, descarga, almacenaje y distribución de cemento en la segunda alineación del Dique del Oeste del Puerto de Palma' (0210-COP)".

2.º Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de aquellas modificaciones formales, no substanciales, que en su caso, se consideren necesarias para su firma.

3.º Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del Convenio definitivo en su caso.»

– En relación al punto 17 del Orden del día «Propuesta de aprobación del Protocolo de colaboración entre la Autoridad Portuaria de Baleares y la Junta Provincial de Baleares de la Asociación Española Contra el Cáncer»:

«Primero. Aprobar el "Protocolo de colaboración entre la Autoridad Portuaria de Baleares y la Junta Provincial de Baleares de la Asociación Española Contra el Cáncer".

Segundo. Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del "Protocolo de colaboración entre la Autoridad Portuaria de Baleares y la Junta Provincial de Baleares de la Asociación Española Contra el Cáncer"».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 28 de septiembre de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.